CERES, 15 de abril de 2021.-

ORDENANZA N° 1710/2021

VISTO:

 La solicitud de actualización en los valores del servicio de agua potable y cloacas, presentado por la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., ante este Cuerpo Legislativo en fecha 25/03/2021, y

CONSIDERANDO:

 Que es facultad de este Honorable Concejo Municipal, aprobar o rechazar las tarifas solicitadas por la Cooperativa, de acuerdo a lo normado en al Artículo 17º de la Ordenanza Nº 765 de fecha 23 de abril de 1.999.

 Que la Cooperativa ha solicitado a este Órgano Legislativo, un incremento de la tarifa por consumo de agua potable del 36%.

 Que de los cuadros de ingresos y egresos surge con claridad, la necesidad de realizar un ajuste en el cuadro tarifario, debido a los costos de producción que requieren dichos servicios para que los mismos sigan siendo prestados a la comunidad con la calidad que los mismos requieren.

 Que este Honorable Concejo Municipal entiende que el ajuste solicitado es razonable y se ajusta a los incrementos inflacionarios producidos hasta el momento.

k﷽﷽﷽﷽﷽﷽﷽﷽como la unica omentos,tacto el numero de escare de 1985 la UCR reforzban Sao desde este recinto.como la unica omentos,POR LO QUE:

 EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorizase a la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda. a reajustar los valores de los servicios de agua potable y cloacas, normados en la Ordenanza Nº 1615/2019, de fecha 20 de noviembre de 2019, en un 36 % (TREINTA Y SEIS por ciento) dividido en tres tramos de 12% (DOCE por ciento) cada uno, siendo el primero a partir del mes de MAYO de 2021, cuyos montos se detallan a continuación:

a) Servicio Agua Potable:

• 1- Cargo fijo $ 209,31.- (pesos doscientos nueve con 31/100)

• 2- Excedente sobre 1 m3 hasta 5 m3 $ 121,78.- (pesos ciento veintiuno con 78/100)

• 3- Excedente sobre 5 m3 hasta 15 m3 $ 146,17- (pesos ciento cuarenta y seis con 17/100)

b) Servicios de cloacas:

• Tarifa mensual por conexión $ 504,35.- (pesos quinientos cuatro con 35/100)

ARTICULO 2º) Autorízase a aplicar el segundo tramo de 12 % (DOCE por ciento) a partir del mes de Junio/2021, cuyos montos se detallan a continuación:

a) Servicio Agua Potable:

• 1- Cargo fijo $ 231,74.- (pesos doscientos treinta y uno con 74/100)

• 2- Excedente sobre 1 m3 hasta 5 m3 $ 134,83.- (pesos ciento treinta y cuatro con 83/100)

• 3- Excedente sobre 5 m3 hasta 15 m3 $ 161,83.- (pesos ciento sesenta y uno con 83/100)

b) Servicios de cloacas:

• Tarifa mensual por conexión $ 558,39.- (pesos quinientos cincuenta y ocho con 39/100)

ARTÍCULO 3°) Autorízase a aplicar el tercer tramo de 12 % (DOCE por ciento) a partir del mes de Julio/2021, cuyos montos se detallan a continuación:

a) Servicio Agua Potable:

• 1- Cargo fijo $ 254,17.- (pesos doscientos cincuenta y cuatro con 17/100)

• 2- Excedente sobre 1 m3 hasta 5 m3 $ 147,88.- (pesos ciento cuarenta y siete con 88/100)

• 3- Excedente sobre 5 m3 hasta 15 m3 $ 177,49.- (pesos ciento setenta y siete con 49/100)

b) Servicios de cloacas:

• Tarifa mensual por conexión $ 612,43.- (pesos seiscientos doce con 43/100)

ARTÍCULO 4°) La vigencia de la presente, será a partir de la promulgación de la misma. -

ARTÍCULO 5°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los quince días del mes de abril de dos mil VEINTIUNO.